I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000783

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 04 MAYO 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1068/2016; el Ordinario Nº666/2016 y fotocopia de Resolución Exenta N°0829/2016 de la Secretaría Regional Ministerial Desarrollo Social R.M; el Decreto Exento N°202/1870/2015; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1870/2015, se aprobó **Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de "Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo – Convocatoria 2015.**

Que, mediante Resolución Exenta Nº0829 de 2016, la Secretaría Regional Ministerial Desarrollo Social R.M., aprobó la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Proyecto antes mencionado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **Modificación de Convenio de Transferencia de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo – año 2015,** de fecha 8 de marzo de 2016, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social R.M., representada por doña María Eugenia Fernández A. y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/1870/2015, en el siguientes términos:

1.1. Se sustituye el texto del párrafo uno del numeral II de la cláusula sexta del Convenio precitado, denominado "DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA" por el siguiente:

"Una vez transferidos los recursos, la Municipalidad tendrá un plazo de 6 meses y 10 días para ejecutar el Proyecto, vale decir, este se extenderá hasta **el día 30 de abril de 2016.**

2. En lo no modificado por el presente instrumento continúan vigentes las cláusulas del contrato original.

DECRETO EXENTO Nº202/ 000783 **/2016**

3. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargada del Programa
Página web.

SEREMI
Región Metropolitana de Santiago

Ministerio de Desarrollo Social

Iniciativa ID N°	**1448**
Acción	M-CON

SEREMI DESARROLLO SOCIAL
REGION METROPOLITANA
31 MAR 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

REF: Aprueba modificación de convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Programa: "Fortalecimiento Municipal, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo – Año 2015", Ejecutor: **Municipalidad de Cerrillos**.

RES. EX. N° 0829 **-2016/CT.**

SANTIAGO,

31 MAR 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.798 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2015; en la Resolución Exenta N°1436 de 11 de septiembre de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N°0248, de 2 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el documento denominado: "Modalidad para la transferencia de recursos y ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015"; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 30/09/2015 se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad de Cerrillos y el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo – Año 2015. Dicho convenio fue aprobado respectivamente por la resolución exenta N°0863-15 de fecha 19/10/2015 de la Seremi antedicha y por el Decreto Alcaldicio N°202/0001870 de fecha 03-11-2015.

2° Que, en dicho convenio se estableció, en su cláusula sexta, número II., que una vez transferidos los recursos dispuestos para financiar el proyecto, ascendentes a la suma de $7.125.137 - hecho ocurrido el día 20-10-2015; la Municipalidad tendría un plazo de 10 meses para su ejecución. Agregando que el referido plazo no podría exceder el 31 de marzo de 2016. Se complementa lo anterior estipulando, acto seguido, la posibilidad, que en el evento de haberse pactado un plazo de ejecución inferior al 31 de marzo; se podría solicitar su prórroga, pero sólo hasta esa fecha. Lo anterior, reproduce lo establecido a este en la letra B) del numeral 6.2.1 de la "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal", Del Ministerio de Desarrollo Social Año 2015; aprobada mediante Resolución Exenta N°0248 de 2 de abril de 2015 del Ministro de Desarrollo Social.

3° Que posteriormente, con fecha 17 de diciembre de 2015, mediante resolución exenta N°1085 del Ministro de Desarrollo Social, se modificó la modalidad antes referida, específicamente su la letra B) del numeral 6.2. en el sentido de posibilitar la ejecución del Programa hasta el día 30 de abril de 2016, ello a diferencia del texto original, en que sólo ello era posible la extensión hasta el día 31 de marzo del mismo año. La razón de tal enmienda radicó, según se expresa en la parte considerativa del acto administrativo modificatorio singularizado, en la necesidad de resguardar que las prestaciones lleguen a todos los niños de primera infancia y que los proyectos se ejecuten en un período mínimo de seis meses: "*plazo mínimo de ejecución*" establecido en el mismo numeral en referencia.

4° Que en el caso particular de la ejecución del Programa en la Comuna de Cerrillos, para el logro pleno de los objetivos propuestos, se proyectó un plazo de ejecución, como se ha señalado

previamente en el considerando primero, de 10 meses. Así, dado que la transferencia de los recursos sólo fue posible realizar el día 20-10-2015, resulta que el antedicho plazo se cumpliría el día 20-08-2016. Sin embargo, esa fecha excede del límite máximo para ello establecido en la Modalidad del Programa y su modificación, vale decir el día 30 de abril de 2016.

5º Que por lo anterior, y aún con la ampliación del límite máximo de ejecución definido en la modificación de la Modalidad citada en el considerando segundo precedente; resulta imposible la realización del Programa en la comuna de Cerrillos en toda su extensión temporal primitivamente proyectada de 10 meses; por lo que existe la exigencia de acotarla a un lapso que compatibilice la precedente exigencia normativa – plazo máximo de ejecución autorizada - con la necesidad esencial de contar con el tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa en cuestión.

R E S U E L V O:

PRIMERO:
APRUEBASE la modificación suscrita el 08 de marzo del 2016 del convenio de transferencia de recursos celebrado entre esta Seremi de Desarrollo Social y la Municipalidad de Cerrillos con fecha 30/09/2015 para la ejecución de proyecto del Programa de: "Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo - Convocatoria 2015" en la comuna de Cerrillos, identificado en el considerando primero precedente; y que es del siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL
A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO – AÑO 2015
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL,
DE LA REGIÓN METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago a 8 de marzo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, en adelante, la "Seremi", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña María Eugenia Fernández A., ambas domiciliadas para estos efectos en calle Bandera N°46, tercer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra la Municipalidad de Cerrillos, en adelante la "Municipalidad" o "el ejecutor", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, con fecha 30/09/2015 se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad de Cerrillos y el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo – Año 2015. Dicho convenio fue aprobado respectivamente por la resolución exenta N°0863-15 de fecha 19/10/2015 de la Seremi antedicha y por el Decreto Alcaldicio N°202/1870/2015 de fecha 03/11/2015.

2° Que, en dicho convenio se estableció, en su cláusula sexta, número II., que una vez transferidos los recursos dispuestos para financiar el proyecto, ascendentes a la suma de $7.125.137 - hecho ocurrido el día 20/10/2015; la Municipalidad tendría un plazo de 10 meses para su ejecución. Agregando que el referido plazo no podría exceder el 31 de marzo de 2016. Se complementa lo anterior estipulando, acto seguido, la posibilidad, que en el evento de haberse pactado un plazo de ejecución inferior al 31 de marzo; se podría solicitar su prórroga, pero sólo hasta esa fecha. Lo anterior, reproduce lo establecido a este en la letra B) del numeral 6.2.1 de la

"Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal", Del Ministerio de Desarrollo Social Año 2015; aprobada mediante Resolución Exenta N°0248 de 2 de abril de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social.

3° Que posteriormente, con fecha 17 de diciembre de 2015, mediante resolución exenta N°1085 del Ministerio de Desarrollo Social, se modificó la modalidad antes referida, específicamente su la letra B) del numeral 6.2. en el sentido de posibilitar la ejecución del Programa hasta el día 30 de abril de 2016, ello a diferencia del texto original, en que sólo ello era posible la extensión hasta el día 31 de marzo del mismo año. La razón de tal enmienda radicó, según se expresa en la parte considerativa del acto administrativo modificatorio singularizado, en la necesidad de resguardar que las prestaciones lleguen a todos los niños de primera infancia y que los proyectos se ejecuten en un período mínimo de seis meses: "*plazo mínimo de ejecución*" establecido en el mismo numeral en referencia.

4° Que en el caso particular de la ejecución del Programa en la Comuna de Cerrillos, para el logro pleno de los objetivos propuestos, se proyectó un plazo de ejecución, como se ha señalado previamente en el considerando primero, de 10 meses. Así, dado que la transferencia de los recursos sólo fue posible realizar el día 20/10/2015, resulta que el antedicho plazo se cumpliría el día 20/08/2016. Sin embargo, esa fecha excede del límite máximo para ello establecido en la Modalidad del Programa y su modificación, vale decir el día 30 de abril de 2016.

5° Que por lo anterior, y aún con la ampliación del límite máximo de ejecución definido en la modificación de la Modalidad citada en el considerando segundo precedente; resulta imposible la realización del Programa en la comuna de Cerrillos en toda su extensión temporal primitivamente proyectada de 10 meses; por lo que existe la exigencia de acotarla a un lapso que compatibilice la precedente exigencia normativa – plazo máximo de ejecución autorizada - con la necesidad esencial de contar con el tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa en cuestión.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes vienen en modificar el convenio de transferencia de recursos suscrito por ellos el día 30/09/2015, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo – Año 2015 en la comuna de Cerrillos y singularizado en el considerando primero precedente; en el siguiente sentido:

Se sustituye el texto del párrafo uno del numeral II de la cláusula sexta del Convenio precitado, denominado "DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA" por el siguiente:

"Una vez transferidos los recursos, la Municipalidad tendrá un plazo de 6 meses y 10 días para ejecutar el Proyecto, vale decir, este se extenderá hasta ***el día 30 de abril de 2016***.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado en su texto originalmente pactado.

TERCERO: Las partes suscribientes declaran que las acciones programadas en la propuesta de intervención inicial se ejecutarán cuantitativa y cualitativamente en las mismas condiciones originalmente formuladas y aprobadas oportunamente. Con el objeto de ajustar su concreción al nuevo plazo de ejecución pactado en este acto, el ejecutor se compromete a formular una nueva programación de las predichas acciones para el lapso restante. Dicha nueva calendarización – Carta Gantt - deberá adjuntarse al informe técnico final."

Firmado por doña María Eugenia Fernández A., Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y por don Arturo Aguirre Gacitúa, Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos.

SEGUNDO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con dos originales de la modificación de convenio que se aprueba a la Municipalidad respectiva.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

José Miguel Guerris G.
Asesor Jurídico

CEdV/GPA/LRS/VHP

DIST.

- Municipalidad de Cerrillos (SISCO 230257916)
- Coordinador Área Social Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO – AÑO 2015

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago a 8 de marzo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, en adelante, la "Seremi", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña María Eugenia Fernández A., ambas domiciliadas para estos efectos en calle Bandera N°46, tercer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra la Municipalidad de Cerrillos, en adelante la "Municipalidad" o "el ejecutor", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, con fecha 30/09/2015 se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad de Cerrillos y el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo – Año 2015. Dicho convenio fue aprobado respectivamente por la resolución exenta N°0863-15 de fecha 19/10/2015 de la Seremi antedicha y por el Decreto Alcaldicio N°202/1870/2015 de fecha 03/11/2015.

2° Que, en dicho convenio se estableció, en su cláusula sexta, número II., que una vez transferidos los recursos dispuestos para financiar el proyecto, ascendentes a la suma de $7.125.137 - hecho ocurrido el día 20/10/2015; la Municipalidad tendría un plazo de 10 meses para su ejecución. Agregando que el referido plazo no podría exceder el 31 de marzo de 2016. Se complementa lo anterior estipulando, acto seguido, la posibilidad, que en el evento de haberse pactado un plazo de ejecución inferior al 31 de marzo; se podría solicitar su prórroga, pero sólo hasta esa fecha. Lo anterior, reproduce lo establecido a este en la letra B) del numeral 6.2.1 de la "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal", Del Ministerio de Desarrollo Social Año 2015; aprobada mediante Resolución Exenta N°0248 de 2 de abril de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social.

3° Que posteriormente, con fecha 17 de diciembre de 2015, mediante resolución exenta N°1085 del Ministerio de Desarrollo Social, se modificó la modalidad antes referida, específicamente su la letra B) del numeral 6.2. en el sentido de posibilitar la ejecución del Programa hasta el día 30 de abril de 2016, ello a diferencia del texto original, en que sólo ello era posible la extensión hasta el día 31 de marzo del mismo año. La razón de tal enmienda radicó, según se expresa en la parte considerativa del acto administrativo modificatorio singularizado, en la necesidad de resguardar que las prestaciones lleguen a todos los niños de primera infancia y que los proyectos se ejecuten en un período mínimo de seis meses: "*plazo mínimo de ejecución*" establecido en el mismo numeral en referencia.

4° Que en el caso particular de la ejecución del Programa en la Comuna de Cerrillos, para el logro pleno de los objetivos propuestos, se proyectó un plazo de ejecución, como se ha señalado previamente en el considerando primero, de 10 meses. Así, dado que la transferencia de los recursos sólo fue posible realizar el día 20/10/2015, resulta que el antedicho plazo se cumpliría el día 20/08/2016. Sin embargo, esa fecha excede del límite máximo para ello establecido en la Modalidad del Programa y su modificación, vale decir el día 30 de abril de 2016.

5° Que por lo anterior, y aún con la ampliación del límite máximo de ejecución definido en la modificación de la Modalidad citada en el considerando segundo precedente; resulta imposible la realización del Programa en la comuna de Cerrillos en toda su extensión temporal primitivamente proyectada de 10 meses; por lo que existe la exigencia de acotarla a un lapso que compatibilice la precedente exigencia normativa – plazo máximo de ejecución autorizada - con la necesidad esencial de contar con el tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa en cuestión.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes vienen en modificar el convenio de transferencia de recursos suscrito por ellos el día 30/09/2015 , para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo – Año 2015 en la comuna de Cerrillos y singularizado en el considerando primero precedente; en el siguiente sentido:

Se sustituye el texto del párrafo uno del numeral II de la cláusula sexta del Convenio precitado, denominado "DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA" por el siguiente:

"Una vez transferidos los recursos, la Municipalidad tendrá un plazo de 6 meses y 10 días para ejecutar el Proyecto, vale decir, este se extenderá hasta ***el día 30 de abril de 2016***.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado en su texto originalmente pactado.

TERCERO: Las partes suscribientes declaran que las acciones programadas en la propuesta de intervención inicial se ejecutarán cuantitativa y cualitativamente en las mismas condiciones originalmente formuladas y aprobadas oportunamente. Con el objeto de ajustar su concreción al nuevo plazo de ejecución pactado en este acto, el ejecutor se compromete a formular una nueva programación de las predichas acciones para el lapso restante. Dicha nueva calendarización – Carta Gantt - deberá adjuntarse al informe técnico final.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MARIA EUGENIA FERNÁNDEZ A.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO